DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 065 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N° 109-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 053-2024-GRA-GG-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 104-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA Informe de Orientación de Oficio N° 010-2023-OCI/3904-SOO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 104-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de abril de 2023, se designó a los Responsables de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho la que quedó integrada por los siguientes servidores públicos: Cliver Richard Alarcón Arango (Coordinador), Flor de María Tenorio Chuchón (Miembro), Yoli Gutiérrez Remón (Miembro);

Que, mediante Informe N° 053-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 27 de febrero del 2024, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad la propuesta para la designación de los Servidores Responsables para la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el periodo 2024, en cumplimiento a la normativa Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, siendo la propuesta de la siguiente manera:

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTADAR:

1.- CLIVER RICHAR ALARCÓN ARANGO	Coordinador
2.- OLGA FABIOLA GUTIERREZ TENORIO	Miembro
3.- EDWIN GOMEZ RIVEROS	Miembro

Así mismo mencionar que las funciones que efectuarán cada uno de los servidores propuestos será conforme a lo establecido en la Normativa vigente antes mencionada, y estas serán adicionales a las funciones que vienen efectuando según en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Que, con Memorando 109-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de febrero de 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 065 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 MAR 2024

designando al señor Cliver Richard Alarcón Arango, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, la Lic. Olga Fabiola Gutiérrez Tenorio y el señor Edwin Gómez Riveros, como miembros de dicha elaboración y actualización, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General ,Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR ,Decreto Supremo N° 007-2016-MTC ,Decreto Supremo N° 020-2019-MTC, Ley N° 28175, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 065 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 MAR 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir de la vigencia de la presente resolución a los Responsables de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el periodo 2024, la que quedará integrada por los siguientes servidores públicos:

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA STÁNDAR	
CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO	Coordinador
OLGA FABIOLA GUTIERREZ TENORIO	Miembro
EDWIN GOMEZ RIVEROS	Miembro

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a los Responsables precitados establecer acciones y ejecutar políticas conforme lo establece el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente al servidor precitado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración, OPP y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad debida; dentro del plazo por el artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Katia Carolina Márquez Núñez UNIDAD DE PERSONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL